BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Contrato No.	140-2022
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CUIDADO EN EL TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
Nombre del Contratista:	**OLGA LUCIA DÍAZ SÁENZ**
Identificación:	52.525.245 de Bogotá
Fecha de Suscripción	26 de enero de 2022
Cesión	1 de marzo de 2022
Cedente	YULIETH ALEXANDRA RIAÑO ESPITIA
Cesionario	OLGA LUCÍA DÍAZ SÁENZ
Fecha de inicio:	1 de marzo de 2022
Fecha prevista de terminación:	31 de octubre de 2022
Plazo:	8 meses
Valor	$22.000.000
Adición Nro.1	$8.250.000
Prórroga Nro. 1	3 meses
Fecha de Terminación con Prórroga Nro. 1	31 de enero de 2023
Suspensión No. 1:	Desde el 17 de enero de 2023 al 16 de mayo de 2023 (4 meses)
Fecha de reinicio:	17 de mayo de 2023
Nueva fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	31 de mayo de 2023

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Dr. **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, Alcalde Local de Puente Aranda, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** y por parte del contratista, la señora **OLGA LUCÍA DÍAZ SÁENZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.478.958 de Bogotá, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 140-2022, teniendo en cuenta las razones expuestas en la solicitud de modificación contractual, en la cual el contratista solicita por su estado de Gravidez solicita la suspensión del contrato el cual se encuentra avalado por el Supervisor del contrato. De acuerdo con lo anterior, la suspensión se computará a partir del **17 DE ENERO DE 2023,** hasta el **16 DE MAYO DE 2023,** por el término de cuatro (4) meses con fecha de **reinicio el día 17 DE MAYO DE 2023.**

La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico.

Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Elaboró: Jenny Andrea Rocha García – Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado de Contratación.
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho
Aprobó: Juan pablo Beltrán Vargas – Aprueba Transaccionalmente Plataforma de Secop II